



Lanús, 29 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 4.070.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-701-139/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 2, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-139/2022, referente a la contratación del "SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL PARA CUBRIR LA SEGURIDAD DE LA COORDINACION DE GÉNERO", sita en la Calle Zuloaga 57, de la localidad de Lanús Oeste;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-701-139/2022, a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICIA BONAERENSE - Comisaría Lanús Seccional Cuarta, - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE, CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.806.757,44);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa con el MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICIA BONAERENSE - Comisaría Lanús Seccional Cuarta, - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, el "SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL PARA CUBRIR LA SEGURIDAD DE LA COORDINACION DE GÉNERO", sita en la calle Zuloaga 57, de la localidad de Lanús Oeste, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-

701-139/2022, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE, CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.806.757,44), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 37 - Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE  
Damian

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damian  
Fecha: 2022.09.29 16:45:14 -03'00'

QUINDIMIL  
Noelia Vanina

Firmado digitalmente  
por QUINDIMIL Noelia  
Vanina  
Fecha: 2022.09.29  
15:38:54 -03'00'



NESTOR O. GRINDE  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS